

PUBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/343 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 02 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **06 FEB. 2023**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”.
3. Lo prescrito en la Ley N° 17.798 “Sobre Control de Armas” y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 276 del Ministerio de Agricultura, que establece el “Reglamento Sobre Roce a Fuego”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 53, publicado en el Diario Oficial el día 04FEB2023, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de La Araucanía, por un período de 30 días contados desde su publicación y que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de la Araucanía.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo de “Vistos 6)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de La Araucanía, con motivo de la calamidad pública producida por los incendios forestales que afectan la Región, correspondiéndole al suscrito asumir como Jefe de la Defensa Nacional en la referida zona.
2. Que, en virtud del mencionado Decreto y de la Ley indicada en “Vistos 2)”, se me ha investido con una serie de potestades, entre ellas *“Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública”*.
3. Consecuente con lo anterior y con el objeto de mitigar los efectos perniciosos de los incendios forestales que actualmente azotan la Región de la Araucanía y asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes, resulta necesario impartir las siguientes instrucciones de carácter restrictivo a la Autoridad Fiscalizadora Local de la Ley de Armas, a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y demás órganos públicos pertinentes, como a continuación se indica.

RESUELVO:

1. **En cuanto a las autorizaciones para la realización y montaje de espectáculos pirotécnicos de aquellos regulados en la Ley de Control de Armas y su Reglamento Complementario:** La Autoridad Fiscalizadora de Carabineros de Chile no otorgará las autorizaciones que se le presenten, mientras esté vigente el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de la Araucanía.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

2. **En cuanto a compra de fuegos artificiales y/o artefactos de similar naturaleza, productos químicos y en general las sustancias y mezclas de sustancias capaces de reaccionar químicamente con gran generación de calor en un tiempo muy breve, reguladas en la Ley de Control de Armas y su Reglamento Complementario:** La Autoridad Fiscalizadora de Carabineros de Chile no autorizará dichas adquisiciones mientras esté vigente el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de la Araucanía.
3. **En cuanto a la “Quema Controlada” de terrenos agrícolas, ganaderos de aptitud forestal a que se refiere el Decreto N° 276 del Ministerio de Agricultura:** La Corporación Nacional Forestal (CONAF) deberá mantener la suspensión de Quema Controlada ya decretada, a lo menos mientras esté vigente el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de la Araucanía.
4. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

Documento elaborado con la asesoría jurídica del Mayor Cristian Arriagada Quevedo, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.


RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de “La Araucanía”

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
2. Gobernación Regional de La Araucanía
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco
4. Delegación Presidencial Provincial de Cautín
5. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
6. Zona de Control de Orden Público e Intervención
7. Policía de Investigaciones IX Región
8. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
9. Sanapred Región de La Araucanía
10. Defensa Civil Región de La Araucanía
11. CONAF Región de La Araucanía
12. SAG Región de la Araucanía
13. DESMÑA N.º 8 "Tucapel" (C/I)
14. RC N.º 3 "Húsares" (C/I)
15. RL N.º 3 "Victoria" (C/I)
16. EMCO (C/I)
17. PME (C/I)
18. COT
19. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
19 Ejs. 3 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAYCAQ